|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **COLEGIO EMILIA RIQUELME ACTIVIDADES VIRTUALES**  **ACTIVIDAD 2 PERIODO 2** | | | |  |
| **Fecha:**  **Abril 27-30 de 2020** | **Grado:**  **10 °** | **Área:**  **Ética y valores y Urbanidad** | **Profesora:**  **Hna. Luz Adiela Arredondo** |

Queridas estudiantes, doy gracias a Dios porque de nuevo nos da la oportunidad de encontrarnos, aun saboreando la alegría y el gozo de Jesús resucitado; reciban también mis mejores deseos de paz y bienestar para sus familias, y espero estén sacando provecho de estos días para compartir más tiempo juntos.

Quiero también aprovechar para felicitarlas igualmente a sus familias por estar ahí apoyándolas en la realización de sus trabajos con responsabilidad y puntualidad, ya saben que, ante alguna duda o dificultad, me lo hacen saber y en todo lo que les pueda colaborar lo hare con mucho gusto.

**Ahora te invito a reflexionar sobre el tema EL DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD MORAL Y FISICA, te sugiero la siguiente lectura, pero puedes consultar otras fuentes, para enriquecer tus conocimientos, y elaborar así unas diapositivas (mínimo seis) que ilustren lo asimilado del tema, espero tu esfuerzo y dedicación, recuerda que estamos trabajado ética y también urbanidad**

**DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD MORAL Y FISICA**

El derecho a la vida y a la integridad física y moral es un derecho individual esencial y complejo. Así, es individual porque corresponde a todas las personas por el mero hecho de serlo; esencial, al ser el supuesto ontológico sin el que los restantes derechos no tendrían existencia posible; y complejo, en la medida en que tiene relación y se proyecta en otros derechos fundamentales. El derecho a la vida, en su doble significación moral y física, es la proyección de un valor superior del ordenamiento jurídico constitucional –la vida humana- y constituye el derecho fundamental esencial del que dependen la existencia de los restantes derechos y libertades.

         Íntimamente unido al derecho a la vida en su dimensión humana, se encuentra la dignidad de la persona, entendida ésta como el germen o núcleo de unos derechos que le son inherentes. La importancia de estos valores impedirá, por ejemplo, que la libertad de pensamiento o el derecho de reunión y manifestación puedan ejercer sobre terceros una violencia moral o física de alcance intimidatorio, porque ello sería contrario a la dignidad de la persona y a su derecho a la integridad moral, que han de respetar no sólo los poderes públicos, sino también todos los ciudadanos y organizaciones.

*La plena efectividad de estos derechos no corresponde exclusivamente a los individuos aisladamente considerados, sino que también han de contribuir a ello otros colectivos.* En concreto, el Estado y los poderes públicos (en especial, el legislativo), como sujetos pasivos de los derechos fundamentales, tendrán la obligación de reconocer y proteger ámbitos de libertades o prestaciones que aseguren aquéllos; pero también los grupos y organizaciones en los que se encuentra inserto el individuo, que han de defender determinados ámbitos de libertad o realizar los intereses y los valores que forman el sustrato último del derecho fundamental.

[luzadiela@gmail.com](mailto:luzadiela@gmail.com)

teléfono fijo 3628795

celular 3116057721

te recuerdo mis contactos, donde estaré atenta para atender cualquier duda o ayuda que requieras.

Seguiremos muy unidos todos en oración suplicando al buen Dios tenga compasión de toda la humanidad, saludos y bendiciones a tu familia, un abrazo gigante.

Hna. Adiela.